



JOSÉ CARLOS GINER ESQUERDO, secretario general del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, CERTIFICO

Que, en Junta de Coordinación y Régimen Interior de la Institución, en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, se acordó lo siguiente:

1.- ASUNTO: Convocatoria 1/24: provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de naturaleza funcional, número 31, atención ciudadana.

Aprobación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 17 de mayo de 2024, y consultadas las entradas producidas a través de sede electrónica y el resto de las vías de acceso, se informó y certificó la presentación de tres candidaturas.

Se ha elevado propuesta de informe inicial sobre el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a la que se declaran

Admitidos:

Fecha de Presentación/data de presentació: 11/05/2024 11:52:05

- N.Registro\N.registre: 07909
- Ciudadà/Ciudadana: ***** *****, *****
- DNI/CIF: 334****33J

Fecha de Presentación/data de presentació: 17/05/2024 09:00:18

- N.Registro\N.registre: 08300
- Ciudadà/Ciudadana: ***** *****, *****
- DNI/CIF: 52****18Q

Excluidos:

Fecha de Presentación/data de presentació: 17/05/2024 18:21:30

- N.Registro\N.registre: 08344
- Ciudadà/Ciudadana: ***** *****, *****
- DNI/CIF: 21****12D
- Causa de exclusión: falta de acreditación de la condición de funcionario de carrera de la administración pública.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de las listas de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, en plazo, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos.

Por lo que se acuerda se proceda a practicar el debido requerimiento mediante notificación a las personas interesadas.

Por razones de seguridad y respeto a los candidatos no se mostrarán en ningún momento el nombre de los restantes candidatos, garantizando la intimidad en su postulación para el cambio en el puesto de trabajo respecto del que proceden, publicándose exclusivamente en la página web del Síndic la lista de admitidos y excluidos debidamente anonimizada y la Resolución de nombramiento de la persona seleccionada.

La resolución que ponga fin al procedimiento será debidamente notificada a los aspirantes concediendo los recursos oportunos frente a la misma, que resultarán el recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo.

Con el resultado de las actuaciones se elevará propuesta a la Junta para proseguir el proceso de evaluación y selección.

Publíquese en la página web del Síndic y notifíquese a las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente certificado en Alicante,

Secretario general del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.